

Dolavon, Chubut, 09 de Abril de 2021.-

#### VISTO:

La Ordenanza Nº 811/2021, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante en la 4º Sesión Ordinaria del presente Período Legislativo, celebrada el día 25 de Marzo del año 2021;

El Expediente N° 26/2020 de la Municipalidad de Dolavon, sobre solicitud de tierras fiscales realizada por la Sra. Linares Rocío Vanesa; Y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ordenanza N° 811/2021, se adjudicó en venta a la Sra. Linares, Rocio Vanesa, el terreno identificado como Ejido: 11, Circunscripción: 1, Sector: 4, Manzana: 77, Parcela: 2, con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m2), según Plano de Mensura número 33010, Expediente P-467-16, aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, destinado únicamente a la construcción de una vivienda familiar;

Que, habiéndose corroborado los datos con la documentación obrante en el Expediente Nº 26/2020, se advierte un error en la identificación del número de Manzana, como así también en el número de Expediente citado en Vistos;

Que, tratado en el seno de este Cuerpo Legislativo, y a fin de un normal desenvolvimiento administrativo, se considera oportuna la rectificación de los datos del Visto y del Artículo 1° de la mencionada Ordenanza;

#### POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI- N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

### - ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: RECTIFÍQUESE el Visto de la Ordenanza Nº 811/2021, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante en la 4º Sesión Ordinaria del presente Período Legislativo, celebrada a los 25 días del mes de Marzo del año 2021, según Acta Nº 960, quedando redactado de la siguiente manera:

"El Expediente N° 26/2020, elevado por el Ejecutivo Municipal mediante nota N° 160, sobre adjudicación de terreno a la Sra. Linares Rocio Vanesa; Y".-----

ARTÍCULO 2º: RECTIFÍQUESE el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 811/2021, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, potifiquese, y Cumplio ADPO VESE.

ALBA EDITH WILLIAMS Secretaria de Actas y Administrativa Honorable Concejo Deliberante de Dolavor

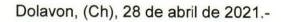
ORDENANZA Nº 819/2021.-

LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorabie Concejo Deliberante de Dolavon

--- Dada en la 5ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2021, celebrada a los 08 días del mes de Abril del año 2.021.- ACTA Nº 961.-

- 2021 - "Mujeres lideres: Por un futuro igualitario en el mundo de la Covid-19" ONU -

ODELIB





## VISTO:

El Proyecto de Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon tendiente modificar la Ordenanza Nº 811/2021 el cual mediante Expediente Nº 26/2020 de la Municipalidad de Dolavon, se adjudicó la venta de un terreno a la Sra. Rocio Vanesa Linares; Y

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza Nº 819/2021, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

# **POR ELLO:**

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

## -RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 819/2021 sancionada en la 5ta sesión ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 8 días del mes de abril del año 2021.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento al área de Catastro y archívese.

